



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ANUNCIO de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales para diversos colectivos de trabajadores.**

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece en su disposición transitoria primera la posibilidad de realizar convocatorias de procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales con aplicación de normas anteriores hasta el 30 de septiembre de 2009.

Según lo dispuesto en el artículo tres de la Orden de 2 de diciembre de 2008 de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece, con carácter experimental el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias adquiridas por la experiencia laboral o el aprendizaje no formal, la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón convoca con carácter extraordinario, con el objetivo de atender específicamente las necesidades de los colectivos de trabajadores vinculados al transporte en emergencias sanitarias, y a la Ley de Dependencia, el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales que permita evaluar la competencia profesional de dichos trabajadores con la finalidad de poder acreditar las unidades de competencia que forman parte del título de Técnico en Emergencias Sanitarias y las unidades de competencia de del certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria de personas en el domicilio.

### *Primero. Objeto.*

El objeto de este anuncio es dar a conocer y concretar las condiciones de aplicación de la convocatoria del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales para el colectivo de trabajadores vinculados al sector del transporte en emergencias sanitarias y a la aplicación de la Ley de Dependencia en el sector domiciliario.

### *Segundo. Candidatos a participar en el procedimiento.*

Trabajadores ocupados o desempleados con experiencia laboral de, al menos, tres años en los últimos 10 relacionada con las unidades de competencia convocadas.

En esta convocatoria experimental se limita el número de candidatos a un máximo de 50, para cada especialidad, que no hayan participado en anteriores convocatorias.

En el caso de que el número de candidatos supere el máximo indicado, la selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios.

- a) No disponer de un título de técnico o superior.
- b) Mayor experiencia laboral, en la especialidad, en los últimos tres años.
- c) Mayor experiencia laboral total, expresada en años enteros, en relación con la familia profesional.

La justificación de no disponer de un título de técnico o superior se realizará mediante declaración jurada o promesa del interesado en la que conste la máxima titulación oficial que posee.

La justificación de la experiencia laboral relacionada con las unidades de competencia se hará mediante:

—Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad, y

—Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

Si durante la fase de asesoramiento se comprobara que alguno de los datos utilizados en la selección del candidato no fuera correcto, dicho candidato perdería el derecho de participación en el procedimiento.

### *Tercero. Unidades de competencia convocadas.*

Familia profesional: Sanidad

Título: Técnico en Emergencias Sanitarias

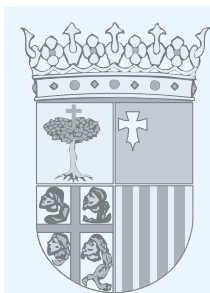
Unidades de competencia:

—UC0069\_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.

—UC0070\_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.

—UC0071\_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.

—UC0072\_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.



—UC0360\_2: Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.

—UC0361\_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.

—UC0362\_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.

Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.

Certificado de profesionalidad: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Unidades de competencia:

—UC0249\_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

—UC0250\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

—UC0251\_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

*Cuarto. Inscripciones y documentación.*

La inscripción se realizará a través de la aplicación informática para la gestión del Procedimiento a la que se podrá acceder a través de la página web: <http://fp.educaragon.org>

Para validar la inscripción será necesario presentar una copia de la solicitud junto con la documentación que se indica en uno de los siguientes Centros:

IES Segundo de Chomón. C/ Atarazanas s/n. Teruel

IES Bajo Aragón. C/ José Pardo Sastrón, s/n. Alcañiz (Teruel)

IES Corona de Aragón. C/ Corona de Aragón, 35. Zaragoza

IES Los Enlaces. C/ Jarque de Moncayo, 10. Zaragoza.

IES Pirámide. Carretera de Cuarte s/n. Huesca

IES San Lorenzo. C/ Madrid, 2. Huesca

Documentación que se debe presentar:

—Solicitud cumplimentada.

—Fotocopia del DNI.

—Declaración del interesado donde conste la máxima titulación oficial que posee.

—Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

—Contrato de trabajo o certificado de empresa.

La documentación podrá presentarse directamente en los Centros o a través de cualquier oficina de Registro del Gobierno de Aragón u otros cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones.*

El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en el procedimiento al que se refiere el presente anuncio es desde el 3 hasta el 13 de noviembre de 2009.

En el plazo de 10 días naturales, finalizado el periodo de inscripción, se publicará el listado provisional de admitidos en los centros de presentación de solicitudes y en la página web.

En los 3 días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales, los interesados podrán presentar escritos de reclamación ante los directores de los centros donde se haya realizado la inscripción.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, las listas definitivas se publicarán el día 11 de diciembre.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2009.—El Director de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón, José María Marco Pérez.